



Oficio AMC-OFI-0070178-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 01 de septiembre de 2015

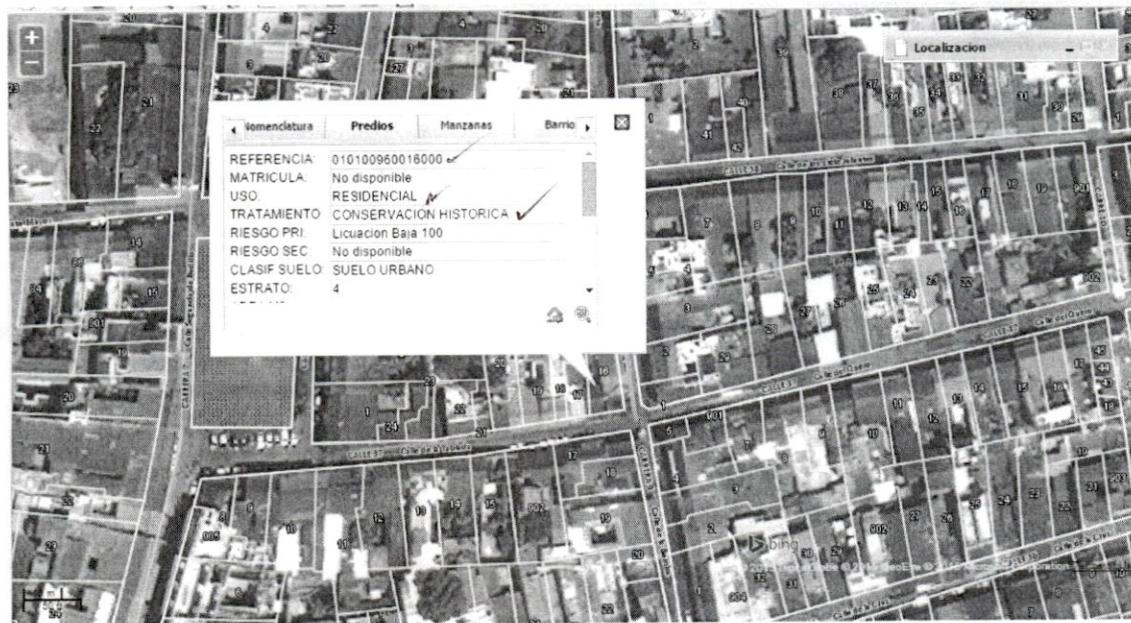
Señor:
JUAN DAVID MONSALVE CENTANARO
San Diego Calle de los Puntales. # 37-09
Teléfono: 3003391728-3008860996
Cartagena

Asunto: Certificado de Uso del Suelo. EXT-AMC-15-0054792

Cordial saludo,

Como respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle, que el Predio identificado con la Referencia Catastral N° 01-01-0096-0016-000, ubicado en el Barrio Centro Calle de los Puntales, se encuentra contemplado en el Listado de Reglamentación Predial como RESIDENCIAL, y se le aplicaran las normas contenidas en el Decreto N° 0977, de Noviembre 20 de 2001, del Plan de Ordenamiento Territorial POT.

Localización Específica.



Listado de Reglamentación Predial

| Barrio y manzana San Diego | Predios | Unidad de Intervención | Tipología | Categoría de intervención | Usos |
|-------------------------------|---------|------------------------|-----------|---------------------------|------|
| 0096 | 16 | | Ac | RT | Viv |

La actividad Residencial, se encuentra regulada por el artículo 448 de la norma citada:

ARTICULO 448. Actividad Residencial. El uso residencial comprende la vivienda y sus espacios complementarios. Las oficinas privadas y los estudios profesionales, guarderías y preescolares, talleres para actividades artesanales compatibles con la vivienda y el comercio al detal.

En las Casas Bajas sólo podrá dedicarse a actividad complementaria al salón y la alcoba con ventana hacia la calle.

En tal caso el acceso se efectuará únicamente por el zaguán.



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

05-11-14-303848



En las Casas Altas destinadas a uso residencial solo podrán dedicarse a actividades complementarias las Unidades que tienen acceso directo desde la calle.

Los patios y traspasos deberán conservar y/o rescatar su condición de espacios libres arborizados cualquiera que sea la categoría de intervención dada a la edificación y estar vinculados exclusivamente a la actividad residencial.

ARTICULO 451. Usos prohibidos. Se prohíben para todo el Centro Histórico los usos no autorizados en el presente Acuerdo, especialmente bodegas para almacenamiento de artículos o depósitos al por mayor, talleres e industrias.

Quedan también prohibidas aquellas actividades que ocasionen ruidos, olores y gases nocivos y/o molestos para los vecinos.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 451 de la parte octava del Plan de Ordenamiento Territorial establece que "las Edificaciones que tienen la posibilidad de una segunda opción de usos":

- Viviendas con uso institucional actual adecuado. Segunda opción: volver a uso Residencial.
- Edificios diseñados para usos institucionales donde se realizan actualmente otros Usos: Segunda opción: Volver al uso inicial.
- Edificios con valor histórico agregado. Actividad inicial y segunda opción: Uso Institucional.
- Edificios que forman parte de un sector urbano homogéneo en Usos: Segunda opción: pasar a los Usos del sector.

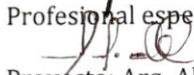
En base a lo anterior damos respuesta de fondo a su solicitud en los términos del Plan de Ordenamiento Territorial.

Atentamente,


DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena


VºBº MARIO CAMARGO
Arquitecto Asesor Externo


JAVIER MORENO GALVIS
Profesional especializado.


Proyecto: Arq. Alba Noel



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Cartagena de Indias, 06 de Agosto del 2015

MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DISTRITAL
DIA - DÍA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Número de registro: EMT-AMC-15-0054792
Fecha: hora de registro: 26-ago-2015 14:27:52
Nombre: Juan David Monsalve Centanaro, Jesus David
Derección: Oficina de Planeación, Secretaría de Planeación
Número de teléfono: 600 3122222, 600 3122222, 600 3122222
Número de correo electrónico: 6003122222@planeacion.ccartagena.gov.co
Número de teléfono móvil: 300 8860996

SEÑORES:

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
CIUDAD

La presente es con el fin de solicitarles CERTIFICADO DE SUELO del establecimiento de comercio SICO'S BIKE RENTAL identificada con matrícula mercantil # 09-338857-02 del 6 de Diciembre del 2014 ubicado en el barrio San Diego calle De Los Puntales # 37-09 y el cual tiene como actividad económica otras actividades recreativas y de esparcimiento.

Anexo: certificado cámara de comercio

Original de consignación

Copia original de la carta catastral

Gracias por la atención prestada

Atentamente,

Juan David Monsalve C.

JUAN DAVID MONSALVE CENTANARO
C.C. # 1.047.463.619

SICO'S BIKE RENTAL